



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0213-2021-A/MDA

Asia, 28 de Octubre del 2021



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 108-2020-A/MDA, de fecha 10 de Abril del 2021; Informe N° 829-2021-GDIS/MDA, de fecha 28 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescentes actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el Artículo 11° del Decreto Legislativo 1297 establece que es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0213-2021-A/MDA

desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 108-2020-A/MDA, de fecha 10 de Abril del 2021, mediante la cual se **DESIGNA** al Señor **SAMUEL QUISPE GARCÍA**, como **Defensor Responsable de la DEMUNA** de la Municipalidad distrital de Asia, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Que, mediante Informe N° 829-2021-GDIS/MDA, de fecha 28 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita se realice el cambio de designación del Defensor Responsable de la Demuna;

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo considerado en la Resolución de Alcaldía N° 108-2020-A/MDA, de fecha 10 de Abril del 2021, mediante la cual se **DESIGNA** al Señor **SAMUEL QUISPE GARCÍA**, como **Defensor Responsable de la DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que se efectivizara a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR la entrega de cargo en el plazo establecido por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la **Abogada CATHERINE STHEFANY FRANCIA RIVERA**, Sub Gerente de DEMUNA, OMAPED Y CIAM de la Municipalidad Distrital de Asia, como **Defensor Responsable de la DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que se efectivizara a partir del 29 de octubre del presente año.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0213-2021-A/MDA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

